

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	
RAD: 13-295411- -8	FECHA: 2014-07-31 14:27:30
DEP: 2020 DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES	EVE: 1 REGISTRO/DEPOSITO/CONCESION/DEPOSITO
TRA: 3 PATENTES DE MODELO DE UTILIDAD	FOLIOS: 6
ACT: 519 PRESENTACION	

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

2020
Bogotá, D.C.,

Abogado(a)/Señor(a)
CARLOS EDUARDO VILLEGAS HOYOS

Asunto: Radicación: 13-295411- -8
Trámite: 3
Evento: 1
Actuación: 519
Oficio: 9328
Folios: 6

Patente de Invención				Patente de Modelo de Utilidad	X
Vía Nacional	X				
Vía PCT (Fase Nacional)		Capítulo I		Capítulo II	
No. Solicitud Internacional					
Fecha de Presentación Internacional					

Como resultado del Examen de Fondo realizado, con fundamento en el artículo 85 y en concordancia con el artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción:	Radicado No. 13-295411-00000-0000	18/Diciembre/2013
Reivindicaciones:	Radicado No. 13-295411-00000-0000	18/Diciembre/2013
Dibujos:	Radicado No. 13-295411-00000-0000	18/Diciembre/2013
Oposición:	Radicado No. 13-295411-00002-0000	Nalsani S.A. 14/Febrero/2014
Prioridad:		18/Diciembre/2012

2. Análisis de la Prioridad

La reivindicación de Prioridad no se acepta porque: No se presentó copia de la solicitud cuya prioridad se invoca, ni se pagó la tasa establecida para tal efecto.

3. Objeto de la invención

En el presente documento se aplicará lo establecido en la Circular Única en su Título X, con respecto a que cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán

las cubiertas por la tasa pagada al momento de realizar el examen de patentabilidad consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486. Por lo tanto se estudiarán las reivindicaciones 1.

Título de la solicitud: “Maleta portalibros con carro” (Pág. 1 del radicado No. 13-295411-00000-0000).

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de proporcionar una maleta que permita el transporte de libros evitando que se deterioren a causa del mal clima y la mala manipulación por parte de los usuarios.

Para resolver este problema técnico la solicitud en estudio proporciona una maleta portalibros con carro y portalibros interno.

El objeto de la presente Solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): A 45 C 5/14.

4. De la Solicitud de Patente

Reivindicaciones (Art 30 D 486, Art 22 PCT)

Es oportuno aclarar que de acuerdo con el artículo 81 “Se considera modelo de utilidad, a toda nueva forma, configuración o disposición de elementos, de algún artefacto, herramienta, instrumento, mecanismo u otro objeto o de alguna parte del mismo, que permita un mejor o diferente funcionamiento, utilización o fabricación del objeto que le incorpore o que le proporcione alguna utilidad, ventaja o efecto técnico que antes no tenía”, de lo anterior se concluye que expresiones como “Dentro de la maleta (1) se encuentra un portalibros (16) de forma rectangular, lleva en su parte frontal varios bolsillos (17) de diferentes tamaños donde se colocan los libros para su exposición al público” y “Un portalibros (16) se coloca en una estructura diseñada en tubo desarmable de tres partes (17) cada una de 50 cms y herrajes con bases (18)” (Reiv. 1, literal c), no hacen referencia a elementos que hagan parte del objeto reclamado y por lo tanto no pueden considerarse elementos caracterizantes de la invención, se considera que estas expresiones hacen referencia al uso que puede dársele al objeto reclamado en la reivindicación 1, toda vez que dentro de la maleta se pueden llevar una serie de elementos los cuales no hacen como tal parte del objeto reclamado. Una invención se debe definir por los elementos estructurales que hacen parte de la misma. Por lo tanto, se sugiere suprimir estas expresiones del capítulo reivindicatorio.

Se le recuerda al solicitante que las características técnicas esenciales estructurales tangibles son las que definen la invención en una reivindicación de producto, las que la hacen (o deberían hacerla) diferente del estado de la técnica y, por tanto, constituyen la solución al problema técnico que intenta resolver la invención. Para una mayor claridad, se definen los siguientes conceptos:

Las características que definen la invención son las características técnicas estructurales de carácter tangible (partes mecánicas, eléctricas, electrónicas y su relación o conexión). Las características funcionales son los elementos que conforman las invenciones, descritos en términos de su uso o su función. No definen la invención, pero explican la relación que hay entre sus diversas características estructurales, por lo tanto, dichas características funcionales no brindan novedad y/o nivel inventivo a la invención y no son tenidas en cuenta en el examen de patentabilidad.

Por todo lo anterior, el capítulo reivindicatorio de la solicitud en estudio no cumple con el requisito de claridad acuerdo con el artículo 30 de la Decisión 486. En consecuencia, la solicitante deberá presentar un nuevo capítulo reivindicatorio, donde se hayan modificado las objeciones anteriormente citadas; teniendo presente que dichas modificaciones no deben ampliar el objeto inicialmente presentado por la presente solicitud, es decir, que las mismas se encuentren soportadas en la descripción de la invención inicialmente presentada.

5. Análisis de la Oposición

Argumentaciones de Nalsani S.A.

Dice el opositor que en el mercado hay una infinidad de maletas portalibros con carro y presenta referencias a páginas web que enseñan morrales escolares que incluyen un carro para facilitar el transporte de la misma.

Por otra parte enseña fichas técnicas de la marca tutto que considera incluyen los elementos que se reclaman en la reivindicaciones del modelo de utilidad en estudio.

Respuestas del Solicitante

La solicitante no presenta respuesta a la oposición presentada por Nalsani.

Respuesta del Examinador Técnico

Los documentos presentados en la oposición no desvirtúan la novedad del objeto de esta solicitud, ya que no es posible determinar la fecha de publicación de los mismos; por lo cual no se considerarán dentro del examen de patentabilidad.

6. Determinación del Estado de la Técnica

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de presentación de la solicitud de patente nacional: diciembre 04 de 2013, y se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	US 2008/0135365	"Foldable trolley luggage bag"	12/06/2008

D1¹ divulga una maleta con carro que incluye una bolsa (40) y un bastidor portante plegable. El bastidor portante plegable consiste en un soporte inferior (10) un mango, telescópico (20) y un elemento de acoplamiento (30) (Párr. [0016]).

7 . Examen de Patentabilidad (Art 14 D486)

Novedad (Art 16 D486)

La reivindicación 1 literal a consiste en “*Maleta portalibros con carro, caracterizada porque está compuesta...*”.

Comparación de las características técnicas **esenciales**, con las del Estado de la Técnica:

Características esenciales	D1
Maleta portalibros con carro, caracterizada porque está compuesta por:	Una maleta con carro, que comprende:
Una maleta portalibros (1) de forma de paralelepípedo irregular con bordes semicirculares, conformada por una pared frontal que tiene hacia la parte inferior un bolsillo frontal (3); una pared superior, formada por una tapa (4) que tiene en su borde una cremallera (5); a lo largo de las paredes laterales lleva un refuerzo (14) para colocar el carro (2) portamaletas, y hacia los lados se encuentran las dos correas (15).	Una maleta (40) en forma de paralelepípedo irregular con bordes semicirculares, en la parte frontal tiene dos bolsillos con cremalleras, la maleta incluye unos remaches (41) que permiten su fijación al carro (Figs. 1 y 2).
Un carro (2) con una estructura en tubo, manija recta (7); soporte posterior formado por dos secciones, una superior (8) rectangular y una inferior (9) de formar hexagonal irregular, lleva una varilla (10) paralela a la base (12); una base (12) rectangular con una malla (13), que se desprende hacia la parte frontal y tiene una pequeña sección rectangular (19) perpendicular a la base (12) y dos ruedas (11);	Un carro con una manija (21), en donde el soporte posterior tiene dos secciones divididas por la placa (24), que lleva una base y dos ruedas (Figs. 1 a 6)

Las características esenciales de la maleta de la reivindicación 1 habían sido divulgadas previamente en D1, el cual enseña una maleta con carro que incluye las características reclamadas en la invención.

En consecuencia, la reivindicación 1 carece de novedad, según lo divulgado en el documento D1.

1<https://www.google.com/patents/US20080135365?dq=trolley+luggage&hl=en&sa=X&ei=VdzPU6zrBsresASfiYJQ&ved=0CBwQ6AEwAA>

8. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente Solicitud están afectados así:

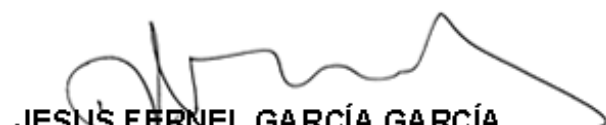
Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	US 2008/0135365	1	Novedad

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante de treinta (30) días para dar respuesta a este requerimiento y presentarla por escrito.

Finalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones, no pagará la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente al pago por reivindicación adicional.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No. 10 de 2001.



JESÚS FERNEL GARCÍA GARCÍA
Director de Nuevas Creaciones (E)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha 2014-08-05

Elaboró: Sonia Andrea Díaz Pirazan
Revisó: Rosa Patricia Tellez Chavarro